MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO DGM-4531-2026

TEMUCO,23.10.2026

VISTOS:

1- El Decreto Alcaldicio Nº 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Municipio para año 2026.

2.- La demanda ejecutiva previsional presentada por la**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE III S.A**, RUT 77.601.648-9, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa **Rol P-2688-2023**, caratulada **"ADMINISTRACION FONDO DE CESANTIA CHILE III S.A/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO",** por cobro imposiciones.

3.- Lo dispuesto en la ley 17.322 junto a sus modificaciones y demás disposiciones legales que establecen normas para cobranza judicial de cotizaciones, además de la ley 18.933 que establece la obligación de declarar y pagar las cotizaciones previsionales, en este caso a **SOCIEDAD ADM. DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE III S.A.,** teniendo presente que su empleador "MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", adeuda las cotizaciones de la trabajadora **VIVIANA DENISSE HUENCHUN GALLEGOS**, RUT [redacted]

4.- El titulo ejecutivo N°2259738 establece el cobro por los periodos desde el 11/2014hasta el 12/2021, por el valor total de $2.157.980

5.- Que, la demanda de cobranza previsional fue notificada a la Municipalidad de Temuco con fecha 23/08/2024 por el monto capital de $2.157.980. El cual fue pagado con fecha 24/09/2024 a folio 4 del cuaderno de apremio de la pertinente causa.

6.- Que, se realizó liquidación de la deuda total con intereses y reajustes a fecha 26/09/2024 por el valor de $19.280.762. Su requerimiento y mandamiento de embargo fue por el total de $19.816.762, notificado a la Municipalidad con fecha 14/01/2026. Siendo pagado efectivamente con fecha 18/02/2026 en folio 95 del cuaderno de apremio en el DGM N°597 de fecha 06/02/2026, el cual además incluía los

V°B° E.V.M.

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

siguientes valores: $36.000 por concepto de costas procesales y $500.000 por costas personales. Ambas reguladas a fecha 01/09/2025 en folio 62 y 63 respectivamente del cuaderno de apremio de la presente causa.

7.- Se liquidaron los intereses con fecha 27/03/2026 por el monto total de $7.369.453. Valor que fue pagado en decreto N°3267 de fecha de julio de 2026 en folio 184 de fecha 14/09/2026, que incluye además las costas procesales de $66.000 tasadas con fecha 31/03/26 en folio 158 del cuaderno de apremio.

8.- Con fecha 01/10/2026 se liquidaron los intereses y reajustes por un total de $290.501. Además, se regulan costas procesales con fecha 07/10/2026 a folio 223 por un total de $96.000.

9.- Que, los intereses de la liquidación a la fecha 14/10/2026 nos presentan el valor de $291.784.

10.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la suma de los valores anteriores nos da el total adeudado de $387.784.

2.- Que, los intereses y/o reajustes de valores avanzan en días corridos.

V°B° E.V.M.

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

DECRETO:

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1.- Páguese al **JUZGADO LETRAS DEL TRABAJO DE TEMUCO,** RUT **61.978.710-2**; la suma de **$387.784** (trecientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos), por cobro previsional de intereses y reajustes a través de **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA** a cuenta corriente del Banco Estado N°62900048012, correo jlabtemuco@pjud.cl.

2.- Impútese la suma de $387.784.- al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026"

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° E.V.M.

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

FIRMAS DIGITALES

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

ALCALDE

FF: 23-10-2026

JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

FF: 23-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Kimia DMS

firma.gob